

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

INFORME SOCIO – FAMILIAR

- A. PROCESO:** V. S. CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
- B. DEMANDANTE:** *JONATHAN BUITRAGO OCHOA*
- C. APODERADO:** Dr. Edward Aldemar Rojas Rebellón
- D. DEMANDADA:** *JENNIFER ALEXANDRA ROJAS REBELLON*
- E. NIÑO:** *JHAN YESSAHELL BUITRAGO CANO*
- F. DIRECCIÓN DDO:** Calle 11 No. 4-78 Ba. La Revolución - Buga
- G. RADICACIÓN No:** 2019-00290
- H. OBJETIVO:**

“Ordenar que por parte de la Trabajadora Social del despacho, realice visita domiciliaria a las residencias de los señores *JONATHAN BUITRAGO OCHOA* y *JENNIFER ALEXANDRA CANO RESTREPO*, con el fin de determinar las condiciones socio familiar, ambiental y económico que cada uno de los padres le brinda a su hijo.”

I. COMPOSICIÓN FAMILIAR DE DEMANDANTE:

- Yolanda Ochoa Martínez: Abuela; 48 años; primaria completa; hogar; unión libre.
- Luis Fernando Ospina González: Abuelastro; 45 años; primaria completa; maestro de construcción; unión libre.
- JONATHAN BUITRAGO OCHOA:* Padre; 28 años; bachillerato completo; obrero; unión libre.
- Luz Marina Agudelo Sandoval: Compañera del anterior; 18 años; bachillerato completo; hogar; unión libre.
- Michel Andrea Betancourth Ochoa: Tía; 16 años; 9º bachillerato; estudiante.

El grupo estudiado está conformado por una familia extensa, donde se detectaron relaciones afectivas positivas entre sus miembros: hay comunicación abierta e igualitaria, cariño, respeto, ayuda mutua, comprensión, normas y reglas claras de comportamiento, basados en valores y principios social y familiarmente estatuidos.

JONATHAN conformó un nuevo hogar, desde hace un año, quien conoce perfectamente su situación con el niño **JHAN YESSABELL** y lo está apoyando en el presente proceso.

B. SITUACION SOCIO – ECONOMICA:

1. Vivienda: Actualmente el demandante vive en casa de una tía suya, con algunos miembros de su grupo primario; allí pagan arriendo, pero manifestó que tiene aprobado un subsidio y préstamo para adquisición de vivienda, en el norte de esta ciudad con la Constructora OLH (Los Argentinos), donde piensa irse a vivir en el momento que le hagan entrega de su vivienda.

Esta vivienda consta de cuatro (4) habitaciones, un baño, sala, comedor, cocina, patio pequeño contiguo a la cocina y un patio para ropas.

El espacio de la vivienda es suficiente para el número de personas que la habitan, existe orden y aseo en el lugar y sus habitantes, éste es aireado y fresco.

2. Ingresos: Los gastos de este hogar son compartidos por el padrastro del demandado **JONATHAN** y por éste. El primero se desempeña como maestro de construcción, con ganancias semanales de \$500.000 y el segundo, labora en la empresa SOLLA de esta ciudad, como auxiliar de producción, con un sueldo mensual de \$1'120.000.

K. ENTREVISTAS:

Entrevista con el señor **JONATHAN BUITRAGO OCHOA:**

JONATHAN demandante en el presente proceso y padre del niño **JHAN YESSABELL**, le dijo a la Trabajadora Social del despacho el día de la visita que él inició el presente proceso porque está interesado en tener la custodia de su hijo porque su demandada y madre de él es muy descuidada con el pequeño, constantemente cambia de domicilios y no le informa de sus nuevas direcciones, así mismo, también de número de celulares, pasando, en ocasiones, semanas sin saber nada de su hijo. Que luego por períodos, “llega de un momento a otro, me lo lleva y me dice que si puedo cuidarle el niño, lo ha dejado hasta por dos (2) meses y será que no le hace

falta porque es desentendida del niño, no lo llama, no le escribe, no le aporta para nada, pero luego, también cuando menos pienso, aparece por **JHAN YESSAHELL** y mi hijo se pone triste porque tiene que irse con la mamá y se lo dice a ella, que no quiere irse, que lo deje conmigo, pero ella no atiende sus ruegos.”

Agregó que él le da \$100.000,00 quincenales a la mamá de su hijo para sus gastos, pero que cuando **JHAN YESSAHELL** ha estado en guardería “yo le pagaba la mensualidad y todo lo que él necesitara allá se lo daba.”

“La mamá (demandada) parece que le ha comentado al niño la situación de nosotros, porque a veces nos hace audios, a mí y a mi mamá, diciéndonos que está enojado con nosotros porque le vamos a quitar la mamá y que él no va dejar que eso pase y eso a mí no me gusta, porque pienso que esas cosas las debemos arreglar entre nosotros dos y sin que el niño esté de por medio.”

“La mamá de mi hijo constantemente está cambiando de residencia, así como de número telefónico y por eso pierdo contacto con mi hijo, hasta que ella quiere llamarme y ponerme a hablar con mi hijo, pero cuando les pregunto dónde están viviendo, no me vuelven a contestar. Eso me angustia mucho, porque me hace falta mi hijo, aquí toda mi familia lo adora y se preocupa por él.”

Agregó que él reconoce que ella (**JENNIFER ALEXANDRA**) es la madre de su hijo pero es que ella es muy descuidada, por ejemplo, “anda en moto con mi hijo y con otra hija que ella tiene, sin cascos y, creo, que ni papeles tiene esa moto. En una ocasión en que recogió a los niños del jardín, no sé qué pasó, pero se cayeron de la moto, **JHAN YESSAHELL** se golpeó, vino y me lo dejó y que más tarde llamaba a ver cómo seguía, lo dejó una semana y en todo ese tiempo no le hizo ni una llamada.”

Dijo también que su demandada es muy descuidada en todos los sentidos con el niño: le deja perder las citas de los controles de odontología, le envolata los carnés de vacunas. Como **JHAN YESSAHELL** está en tratamiento con fonoaudiología, también le envolató los documentos que le daba la doctora, “es muy abandonada con mi hijo.”

L. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

Realizada la visita socio familiar al hogar del señor **JONATHAN BUITRAGO OCHOA**, demandante y padre del niño **JHAN YESSAHELL**, hijo de la señora **JENNIFER ALEXANDRA CANO RESTREPO**, quien convive desde hace 14 meses con la señora Luz Marina Agudelo

Sandoval, donde comparten vivienda con el grupo de su progenitora, padrastro y su hermana menor, pero cuando se cristalice el proyecto de vivienda, se independizarán. Este hogar se observó manejo claro de roles de sana convivencia, armonía y respeto en la comunicación, se expresan abiertamente el afecto, con palabras cariñosas y acercamientos respetuosos. Es una familia solidaria, se apoyan mutuamente.

La vivienda que ocupa el grupo estudiado, es adecuado para el número de personas que lo habitan; se observó orden y aseo en la vivienda y sus ocupantes, es aireada, fresca e iluminada.

Con la demandada **JENNIFER ALEXANDRA** ha sido imposible comunicarse, dada su inestabilidad física, su constante cambiar de vivienda, así como de número de celular, razón que no se explica el demandante **JONATHAN** y que lo perjudica, toda vez que frecuentemente pierde contacto con su hijo.

Esta situación también afecta al pequeño **JHAN YESSAHELL**, teniendo en cuenta que en su etapa de desarrollo que necesita identificarse con lugares, con personas, con diferentes situaciones que le marcarán su personalidad futura, esta inestabilidad física y emocional pueden traerle serias dificultades en sus relaciones familiares, escolares, de pareja, con sus amistades y hasta con su identidad.

Desafortunadamente en los conflictos de pareja, quienes más afectados se ven son los hijos, ante el manejo inmaduro, irresponsable, egoísta, por parte de los adultos, de las separaciones, Algunos padres pasan por alto el interés superior de sus hijos y manipulan las relaciones madre-hijo, padre-hijo, buscando diadas, sin medir el daño psicológico y emocional que pueden causarles.

El hogar del demandante **JONATHAN**, se percibió como positivo para que el niño **JHAN YESSAHELL** esté en él: recibe cariño, buen trato, se comparte con él actividades lúdicas, dentro y fuera del hogar, se le transmiten buenos hábitos de aseo, higiene, valores.

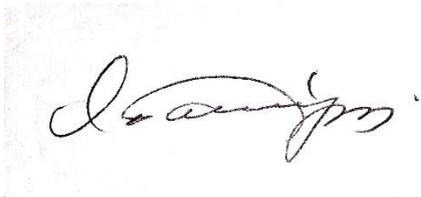
No obstante, fue imposible hacer un paralelo con la situación que ofrece la señora **JENNIFER ALEXANDRA** a su hijo **JHAN YESSAHELL**, por el cambio constante de dirección de residencia. Hace aproximadamente un mes la Trabajadora Social del despacho hizo una llamada telefónica al señor **BUITRAGO OCHO**, preguntándole si ya se podía contactar a su demandada y éste le dijo que **JENNIFER ALEXANDRA**, se encontraba en la ciudad de Bogotá D.C. y que no sabía cuándo regresaría.

Además, le comentó que ellos, últimamente estaban hablando cordialmente y que estaban

pensando en llegar a un acuerdo, por las buenas, con respecto a su hijo; que si esto se daba pasaban el mismo por escrito al juzgado.

M.CONCEPTO:

Como a la fecha no se ha recibido ninguna comunicación por parte del señor **JONTHAN** respecto a si su demandada y madre de su hijo **JHAN YESSAHELL** regresó de la ciudad de Bogotá D.C. o si llegaron a algún acuerdo con respecto a la custodia y cuidado del niño, se pasará el presente informe al titular del despacho para que decida en el presente caso.



TERESA RAMÍREZ MARÍN
Trabajadora Social

Octubre 07 de 2020

AUTO SUSTANCIACION No. 179
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 00290–2019

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, octubre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social de este juzgado, dentro del proceso VERBAL SUMARIO CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL respecto del niño **JHAN YESSAHELL BUITRAGO CANO** instaurado, a través de apoderado judicial, por el señor **JONATHAN BUITRAGO OCHOA** en contra de la señora **JENNIFER ALEXANDRA CANO RESTREPO**, el juzgado **DISPONE: Dar** traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

trm

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>74</u>, HOY <u>Octubre 13 /2020</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
